

Tipo de Juicio: PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
Código Denominación

26 Feb
2014

**
I.O.*

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDADO (S)

NOMBRE (S): ASOCIACION 1º Apellido: MORALES 2º Apellido: CHAMORRO No. CC o Nit. 12.592.016

Dirección Notificación: Finca Porvenir 2 Aguas Vivas de Plato (Magdalena)
Celular (c): 3145769571

DEMANDANTE (S)

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
No. CC o Nit. 800037800-8

Dirección Notificación: Cra. 51 No. 17-74 Piso 3, B/quilla Teléfono: (095)373 4366

Dirección Notificación: _____ Teléfono: _____

APODERADO

NOMBRE (S): 1º Apellido: GLIVEROS 2º Apellido: ULLOQUE No. CC o Nit. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar
Dr. SAUL

Dirección Notificada: Carrera 14 # 22 - 40, Barrio San José, Magangué - Bol, Tel.(095)688-3639
Celular: 310-6353677 E-mail.: sauloliveros1@hotmail.com

Confirmando que los anteriores datos corresponden a los consignados en la Demanda.

Saul Oliveros

FIRMA APODERADO

Redondo

Señor:

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA (REPARTO)

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MINIMA CUANTÍA
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA : VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO

MEDIDAS CAUTELARES.

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056, C. S. J, actuando en mi condición de apoderado judicial de la entidad denominada **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.**, con domicilio principal en la Ciudad de Bogotá, D. C., cuya existencia y representación legal acredito con el certificado de la Superintendencia Bancaria, el cual adjunto; quien por intermedio de su apoderado general Dra. **INGRID PAOLA MOLINA TORRES**, quien recibe poder de su Representante Legal Dr. **HERNANDO ENRIQUE GÓMEZ VARGAS**, conforme se acredita mediante escritura pública No. 01636 del 12 de Mayo de 2016, otorgada en la Notaria Primera (1) del Circulo de Bogotá D.C., Inscrita ante la Cámara de Comercio de Bogotá, quien me ha conferido poder para que inicie y lleve hasta su terminación **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MÍNIMA CUANTÍA**, contra el señor(a) **VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO** respetuosamente solicito a este despacho decretar las siguientes medidas cautelares conforme al artículo 599 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

Solicito decretar el Embargo y posterior secuestro del inmueble o Predio rural denominado "**EL PORVENIR**" ubicado en jurisdicción del municipio de Plato, Departamento del Magdalena, con extensión superficiaria de **55.00 Hectáreas**, identificado con la matricula inmobiliaria Número **226-1151** de la Oficina de Registro de Instrumentos Plato Magdalena, cuyas medidas y linderos se encuentran relacionadas en la Escritura Pública No. Trescientos Sesenta y Uno (361) de fecha 23 de Octubre del año 2007.

Sírvase señor Juez oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, con el fin de que se inscriba el embargo en el folio de Matricula Inmobiliaria No. **226-1151**, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI, artículo 468, numeral 2 y 6 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que el Artículo 599, señala que:

Desde la presentación de la demanda el ejecutante podrá solicitar el embargo y secuestro de bienes del ejecutado.

En los procesos ejecutivos, el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercer afectado con la medida cautelar, podrán solicitarle al juez que ordene al ejecutante prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento.

La caución a que se refiere el artículo anterior, no procede cuando el ejecutante sea una entidad financiera o vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o una entidad de derecho público.

Lo anterior significa que se debe decretar la medida cautelar solicitada sin el requisito de aportar Póliza Judicial por disposición expresa del Art. 599, C.G.P.

Del señor Juez, comedidamente,



SAUL OLIVEROS ULLOQUE

Handwritten notes in blue ink:
11-20-17
Ha 8:40 am

Amma

2

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL:.....Plato, Febrero Trece (13) de dos mil diecisiete (2017).

Ref: Ejecutivo Mixto de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Contra VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO.- Rad: 47-555-40-89-002-2017-00025-00.

La solicitud de medida se ajusta a derecho por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETASE el embargo y posterior secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado señor VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO, consistente en un predio RURAL ubicado en jurisdicción de este Municipio, identificado con la Matricula Inmobiliaria # 226-1151 de la oficina de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena. Oficiese en tal sentido al Registrador del Círculo de Plato Magdalena, para que se sirva inscribir el embargo en el libro respectivo. Allegado el certificado se procederá a comisionar al Inspector de Policía de esta ciudad y designar el auxiliar de la justicia.- Librese el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO MAGDALENA.
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 016
le recita Feb 15 de 20 2017
SECRETARÍA DE



3

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 No. 12-04, palacio de justicia "Hugo Escobar Sierra"
Teléfono N°. 4850484, j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

Plato, Magdalena, 11 de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Plato, Magdalena.

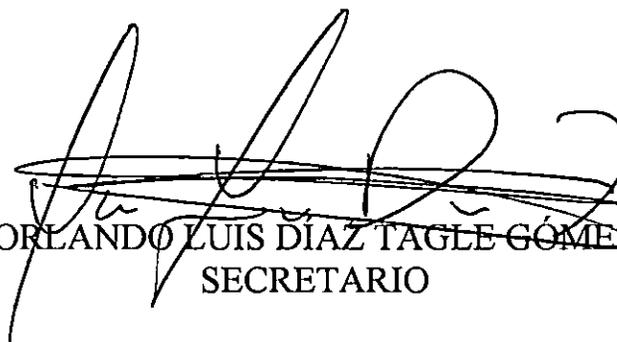
Oficio No. 1746

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. No. 800037800-8
DEMANDADA: VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO C.C. No. 12.592.016
RADICACION: 47.555.40.89.002. 2017.00025-00

Atendiendo lo ordenado en auto de trece (13) de febrero de 2017, me permito comunicarle que dentro del proceso en referencia se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble (RURAL) de propiedad del demandado señor VICTOR HUGO MORALES CHAMORRO, denominado predio rural el PORVERNIR, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 226-1151 de la oficina de instrumentos públicos de Plato Magdalena.

En consecuencia, sírvase a inscribir la presente medida en la base de datos pertinente y comunicarlo a la mayor brevedad a este Despacho.

Atentamente:


ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
SECRETARIO

Recibí
Luis A. Cortés tt
2017-08-13

Plato, 11 de Septiembre de 2017

cha 14/09/2017 09 13:32 a m

lios: 1 Anexos 1

ORIPPLA -2262017EE00



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

2262017EE00396
Origen JUAN ALBERTO SOLAEZ TORRES [USUARI
Destino JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU
Asunto REPUESTA OFICIO N° 1746 EMBARGO COI

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNIICPAL
Atte. **ORLANDO LUIS DIAZ TAGLE GOMEZ**
Secretario - Juzgado
Calle 3 N° 12 – 45 Piso 2
Palacio de Justicia “Hugo Escobar Sierra”
Plato – Magdalena

Ref. Oficio N° 1746 del 11 Agosto de 2017
Rad. N° 47-555-40-89-002-2017-00025-00.-

Cordial Saludo:

Adjunto al presente envió a usted, el oficio referente a la Medida, Cautelar Embargo Ejecutivo Con Acción Real, Oficio N° 1746 del 11 Agosto de 2017, debidamente inscrito incluyendo Certificado de Tradición y Constancia de Inscripción, de los predios con Matricula Inmobiliaria N° 226-1151.

Atentamente,

CARLOS GUILLERMO PEÑARANDA MAZON
Registrador SNR Seccional – Plato Magdalena

Anexo: Lo Enunciado.
Proyectó: Juan A. Solaez Torres
Técnico Administrativo SNR
11/09/2017

18-09-2017
10:00 a.m.



5

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 No. 12-04, palacio de justicia "Hugo Escobar Sierra"
Teléfono N°. 4850484, j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
Plato – Magdalena

Plato, Magdalena, 11 de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Plato, Magdalena.

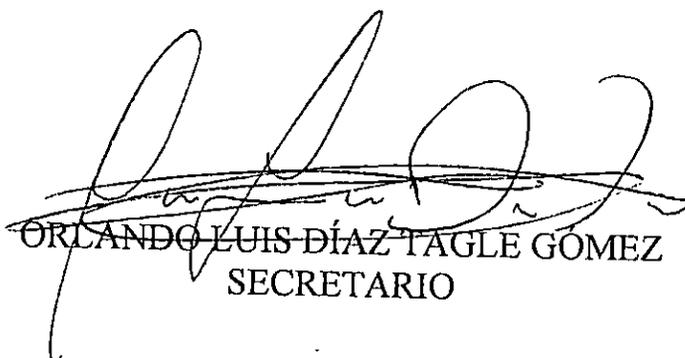
Oficio No. 1746

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit. No. 800037800-8
DEMANDADA: VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO C.C. No. 12.592.016
RADICACION: 47.555.40.89.002. 2017.00025-00

Atendiendo lo ordenado en auto de trece (13) de febrero de 2017, me permito comunicarle que dentro del proceso en referencia se decretó el embargo y posterior secuestro del bien inmueble (RURAL) de propiedad del demandado señor VICTOR HUGO MORALES CHAMORRO, denominado predio rural el PORVERNIR, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 226-1151 de la oficina de instrumentos públicos de Plato Magdalena.

En consecuencia, sírvase a inscribir la presente medida en la base de datos pertinente y comunicarlo a la mayor brevedad a este Despacho.

Atentamente:


ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
SECRETARIO

6

Página: 1

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 01:16:56 pm

Con el turno 2017-226-6-2517 se calificaron las siguientes matrículas:
226-1151

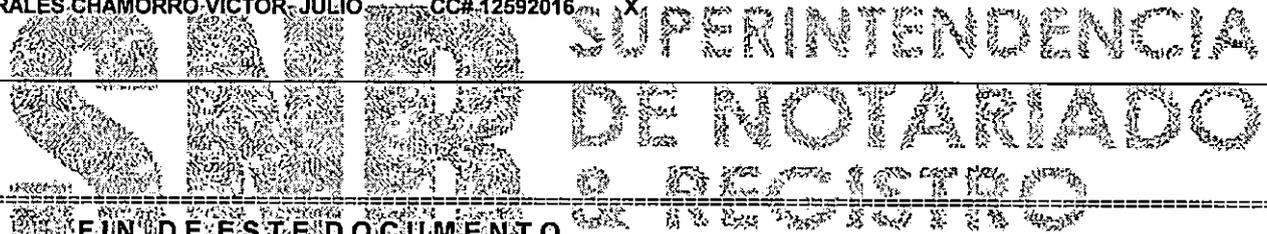
Nro Matricula: 226-1151

CIRCULO DE REGISTRO: 226 PLATO No. Catastro: 475550003000000010044000000000
MUNICIPIO: PLATO DEPARTAMENTO: MAGDALENA VEREDA: PLATO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EL PORVENIR

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 30/8/2017 Radicación 2017-226-6-2517
DOC: OFICIO 1746 DEL: 11/8/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
E: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO CC# 12592016 X



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos de la fe pública

|Fecha: | El registrador(a) |
|Día |Mes |Año | Firma |

4/9/2017 Carlos Chamorro

suuario que realizo la calificacion: 86

Página: 1

Impreso el 4 de Septiembre de 2017 a las 01:16:56 pm

Con el turno 2017-226-6-2517 se calificaron las siguientes matrículas:
226-1151

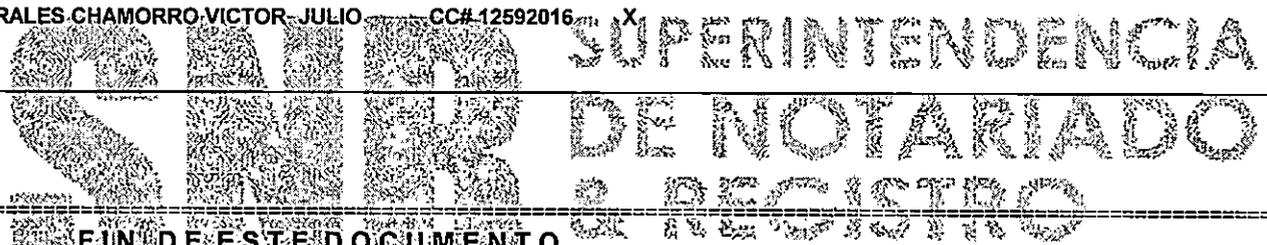
Nro Matricula: 226-1151

CIRCULO DE REGISTRO: 226 PLATO No. Catastro: 475550003000000010044000000000
MUNICIPIO: PLATO DEPARTAMENTO: MAGDALENA VEREDA: PLATO TIPO PREDIO: RURAL

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) EL PORVENIR

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 30/8/2017 Radicación 2017-226-6-2517
DOC: OFICIO 1746 DEL: 11/8/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
I: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO CC# 12592016 X



FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos de la fe pública

|Fecha: | El registrador(a)
|Día |Mes |Año | Firma

4/9/2017 Carlos Chamorro

Usuario que realizo la calificación: 86



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

8

Nro Matrícula: 226-1151

Impreso el 5 de Septiembre de 2017 a las 03:58:06 pm

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 226 PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PLATO VEREDA: PLATO

FECHA APERTURA: 16/5/1978 RADICACIÓN: 9100982 CON: CERTIFICADO DE 16/5/1978

COD CATASTRAL: 475550003000000010044000000000

COD CATASTRAL ANT: 47555000300010044000

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CON CABIDA APRIMADA DE 55 HECTAREAS, ALINDERADO ASI: NORTE, CON PREDIO DE TOMAS PEÑA SAUMETH SUR, CAMINO OSPINERO EN MEDIO, Y PREDIO DE TOMAS PEÑA SAUMETH; ESTE, CON PREDIO DEL VENDEDOR Y PREDIO DE FORTUNATO MARTINEZ Y RAMIRO LARIOS, Y OES- TE, CON PREDIO DE TOMAS PEÑA SAUMETH. (MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LIBRO 1, # 699 FOLIOS 17 AL 18 DE 17 DE AGOSTO DE 1.976)

COMPLEMENTACIÓN:

RECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL

1) EL PORVENIR

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 8/7/1970 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 148 DEL: 27/12/1969 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO \$ 25.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 100 POSESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFARO BARROS ROBERTO

A: ALFARO BARROS ROBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 17/8/1976 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 201 DEL: 18/5/1976 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 47.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFARO BARROS ROBERTO

CASTRO OSPINO ARMANDO RAFAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 16/5/1978 Radicación 0431
DOC: OFICIO 286 DEL: 12/5/1978 JUZ.PROM.CTO. DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTILLO IRIARTE JORGE

A: CASTRO OSPINO ARMANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 21/7/1982 Radicación 0995
DOC: OFICIO 126 DEL: 30/6/1982 JUZ.U.CL.MPAL. DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION DE EMBARGO PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTILLO IRIARTE JORGE

A: CASTRO OSPINO ARMANDO X

Nro Matrícula: 226-1151

Impreso el 5 de Septiembre de 2017 a las 03:58:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 1/9/1982 Radicación 1319
DOC: ESCRITURA 510 DEL: 1/9/1982 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 150.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO OSPINO ARMANDO
A: HERRERA PADILLA JOSE DE LOS SANTOS X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 8/6/1984 Radicación 0946
DOC: ESCRITURA 139 DEL: 7/6/1984 NOTARIA UNICA DE EL DIFICIL VALOR ACTO: \$ 317.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA PADILLA JOSE DE LOS SANTOS
A: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 14/6/1991 Radicación 0766
DOC: ESCRITURA 263 DEL: 12/6/1991 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - VALOR INDETERMINADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 23/10/1996 Radicación 1977
DOC: ESCRITURA 685 DEL: 18/10/1996 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 140.000
ESPECIFICACION: TÍTULO DE TENENCIA : 501 ARRENDAMIENTO, 10 H.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO X
A: MERCADO PADILLA LUZ ESTELA

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 23/10/1996 Radicación 1980
DOC: ESCRITURA 688 DEL: 18/10/1996 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 160.000
ESPECIFICACION: TÍTULO DE TENENCIA : 501 ARRENDAMIENTO, 10 H.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO X
A: VILLEGAS RUIZ ROSMARY DEL SOCORRO

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 23/10/1996 Radicación 1982
DOC: ESCRITURA 690 DEL: 18/10/1996 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 140.000
ESPECIFICACION: TÍTULO DE TENENCIA : 501 ARRENDAMIENTO, 10 H.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO X
A: MEDINA MEJIA GRACIELA DEL CARMEN

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/2/1999 Radicación 0212
DOC: OFICIO 0077 DEL: 9/2/1999 JUZ. 1 PROM. DEL CIRCUITO DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION MIXTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: MORALES CHAMORRO VICTOR J X

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA**

9

Página: 3

Nro Matrícula: 226-1151

Impreso el 5 de Septiembre de 2017 a las 03:58:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: OROZCO MOLINA WILLIAM JAVIER

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 10/5/2002 Radicación 0715
DOC: OFICIO 0391 DEL: 10/5/2002 JUZ. 1 PROM. DEL CIRCUITO DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 11
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0753 CANCELACION DE EMBARGO MIXTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: MORALES CHAMORRO VICTOR J X
A: OROZCO MOLINA WILLIAM JAVIER

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/5/2007 Radicación 2007-226-6-1426
DOC: ESCRITURA 2063 DEL: 26/4/2007 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No, 007
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION NIT# 899999047-5
A: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO CC# 12592016 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 4/6/2007 Radicación 2007-226-6-1540
DOC: ESCRITURA 177 DEL: 31/5/2007 NOTARIA UNICA DE ZAMBRANO VALOR ACTO: \$ 440.000
Se cancela la anotación No, 008 Se cancela la anotación No, 009 Se cancela la anotación No, 010
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CANCELACION DE
CONTRATOS DE ARRIENDO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MEDINA MEJIA GRACIELA DEL CARMEN CC# 22343627
DE: MERCADO PADILLA LUZ ESTELA CC# 39092530
DE: VILLEGAS RUIZ ROSMARY DEL SOCORRO CC# 39090942
A: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO CC# 12592016 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 23/10/2007 Radicación 2007-226-6-2873
DOC: ESCRITURA 361 DEL: 23/10/2007 NOTARIA UNICA DE ZAMBRANO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE EN
LA CUANTIA CODIGO CATASTRAL N° 000-000-00-000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO CC# 12592016 X
A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT# 0800037800-8

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 30/8/2017 Radicación 2017-226-6-2517
DOC: OFICIO 1746 DEL: 11/8/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008
A: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO CC# 12592016 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 226-1151

Impreso el 5 de Septiembre de 2017 a las 03:58:06 pm

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-226-3-93 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

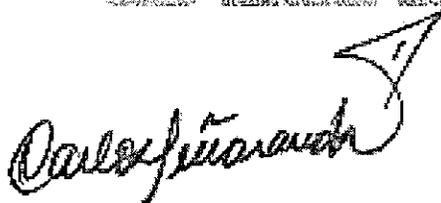
USUARIO: 92 .impreso por: 90

TURNO: 2017-226-1-16689 FECHA:30/8/2017

NIS: gxQAi6Hr8VzEYpYiqZVbmh8Wv0Q/JAx8TLi11dhcjDX5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: PLATO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS GUILLERMO PENARANDA MASSON

10

INFORME DE SECRETARIA: Plato, Mayo 04 de 2018. Paso al Despacho del señor lo presente informando que el dependiente judicial solicitó se fije nueva fecha para la práctica de diligencia de secuestro. Provea.

ORLANDO DIAZ TAGLE GOMEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Mayo Siete (07) de dos mil Dieciocho (2018).

Ref: Proceso Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.
contra VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO. RAD.
47-555-40-89-002-2017-00025-00

Visto el informe secretarial que antecede, señalase la hora de las 10:00 de la mañana del día 08 de Mayo del año en curso para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro ordenada anteladamente.

CUMPLASE:

El Juez,


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

11

INFORME DE SECRETARIA: Plato, Mayo 8 de 2018. Paso al Despacho del señor lo presente informando que la diligencia fijada para este día no se pudo realizar por motivos de fuerza mayor (Diligencias penales), se solicita practica de diligencia de secuestro. Provea.

ORLANDO DIAZ TAGLE GOMEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Mayo Nueve (09) de dos mil Dieciocho (2018).

Ref: Proceso Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
contra VÍCTOR JULIO MORALES CHAMORRO. RAD.
47-555-40-89-002-2017-000025-00

Visto el informe secretarial que antecede, señalase la hora de las 09:00 de la mañana del día 11 de Mayo del año en curso para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro ordenada anteladamente.

CUMPLASE

El Juez,


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

12

INFORME DE SECRETARIA: Plato, Mayo 11 de 2018. Paso al Despacho del señor lo presente informando que la diligencia fijada para este día no se pudo realizar por motivos de fuerza mayor (Diligencias penales), se solicita practica de diligencia de secuestro. Provea.

ORLANDO DIAZ TAGLE GOMEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Mayo Quince (15) de dos mil Dieciocho (2018).

Ref: Proceso Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
contra VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO. RAD.
47-555-40-89-002-2017-000025-00

Visto el informe secretarial que antecede, señalase la hora de las 10:00 de la mañana del día 18 de Mayo del año en curso para llevar a cabo la práctica de la diligencia de secuestro ordenada anteladamente.

Actuará como secuestre el señor WILFRIDO LUNA ORTEGA, quien se posesionara en la misa diligencia.-

COMUNIQUESES Y CUMPLASE

El Juez,


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PLATO - MAGDALENA
HOY 16 de MAYO 2018
NOTIFICO LA PROVENIENCIA ANTERIOR

13

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

Rad. 47-555-40-89-002-2017-00025-00.

En Plato, Departamento del Magdalena, al Dieciocho (18) días del mes de Mayo de dos mil Dieciocho (2018), siendo las 10:00 de la MAÑANA, hora modificada por realización de audiencia penal, el señor Juez Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, en asocio de su Oficial Mayor, se constituyeron en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el objeto de practicar la diligencia de secuestro de un bien inmueble, proferida dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial contra VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO. Como el secuestre designado en auto anterior, no se encuentra posesionado, procede el Despacho a darle la respectiva posesión, haciéndole las advertencias correspondientes para estos trámites. Juramentado el secuestre designado, procede el personal diligenciarario, a trasladarse al sitio objeto de la diligencia. Llegados al sitio identificado en el presente proceso objeto de esta diligencia, se encontró al señor VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO, quien se encuentra identificado dentro del proceso manifestó ser el propietario del mencionado bien inmueble, brindando toda la colaboración para este evento. En este estado de la diligencia el señor Juez procede a la notificación personal del demandado señor Víctor Julio Morales Chamorro, a quien el titular de este Despacho le hace entrega del traslado de la demanda y le explica detalladamente el objeto de la notificación y le manifiesta que tiene un término de Diez (10) días para que haga su defensa, haciéndole saber que esta notificado en legal forma. Siguiendo con la diligencia, se detalla, que el bien inmueble objeto de la misma es un predio rural, denominado "EL PORVENIR", ubicado en jurisdicción del Municipio de Plato Magdalena, concretamente en la carretera que conduce del corregimiento de Aguas Vivas al corregimiento de Cundinamarca, margen izquierda, en donde se observa que para llegar a él se debe entrar por el segundo portón de madera después de la finca La Feria, entrando por el portón se recorre el predio de un señor apellido Sierra, y en una división de portón de madera a la izquierda, se llega a la finca EL PORVENIR. Seguidamente se hizo un recorrido por el predio objeto de la diligencia, y se procedió a identificarlo y relacionarlo dando el siguiente resultado: Se trata de un predio rural con cinco divisiones en alambres de púas de tres hilos, tiene tres jagüeyes o pozos veraneros, tiene pastos guineas y kikuyo, se encuentra en dicho bien una casa de tabla o madera de color zanahoria, con techos de zinc, tiene un hall o terraza cercadas de tablas en puntas y pisos naturales, con tres cuartos con sus respectivas puertas de maderas, al lado se encuentra un caney con techo de zinc cercado de tablas de madera por la mitad, sostenidos por puntales de maderas de tres a cuatro metros de alto, tiene una hornilla al fondo, por lo que hace las veces de cocina, pisos

usan como dormitorios. En la parte de atrás de estas viviendas se encuentra un baño de tablas de madera con puerta de madera, en la parte del lado derecho de las casas se encuentra un corral de alambres de púas de cuatro hilos para el encierre del ganado, y al lado otro que por lo que se nota no tiene uso definido. El estado general de conservación del predio rural es bueno. Habiéndose identificado y relacionado el bien inmueble en forma general, se declara legalmente secuestrado, y en el acto se le hace entrega real y material al secuestre señor WILFRIDO LUNA ORTEGA, quien se identificó con la Cedula de Ciudadanía N° 12,590.403 de Plato Magdalena, y quien manifiesta recibirlo a su entera satisfacción y en el estado en que se encuentra. Seguidamente el señor Juez dicta el siguiente auto: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Mayo Dieciocho (18) de dos mil Dieciocho (2018). Señalase como honorarios al secuestre designado y legalmente posesionado la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS M.L. (\$443.104.00), que corresponden al 7% del valor de la obligación. Se deja constancia que los señores Roberto Torres y Jaime Guerrero, no quisieron firmar la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron.

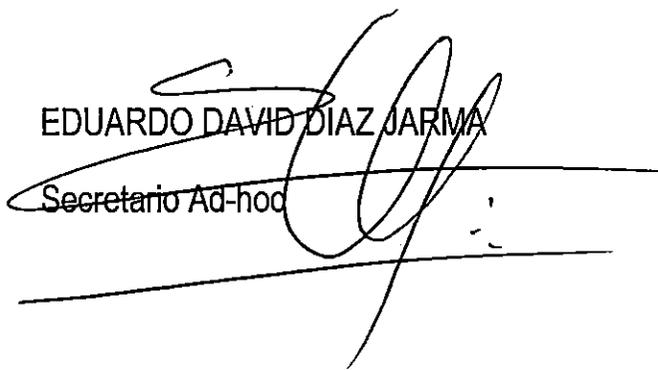
14


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

Juez


WILFRIDO ANTONIO LUNA ORTEGA

Secuestre


EDUARDO DAVID DIAZ JARMA

Secretario Ad-hoc

15

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

Rad. 47-555-40-89-002-2017-00025-00.

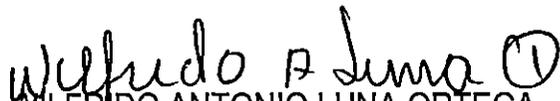
En Plato, Departamento del Magdalena, al Dieciocho (18) días del mes de Mayo de dos mil Dieciocho (2018), siendo las 10:00 de la MAÑANA, hora modificada por realización de audiencia penal, el señor Juez Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, en asocio de su Oficial Mayor, se constituyeron en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el objeto de practicar la diligencia de secuestro de un bien inmueble, proferida dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. mediante apoderado judicial contra VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO. Como el secuestro designado en auto anterior, no se encuentra posesionado, procede el Despacho a darle la respectiva posesión, haciéndole las advertencias correspondientes para estos trámites. Juramentado el secuestro designado, procede el personal diligenciario, a trasladarse al sitio objeto de la diligencia. Llegados al sitio identificado en el presente proceso objeto de esta diligencia, se encontró al señor VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO, quien se encuentra identificado dentro del proceso manifestó ser el propietario del mencionado bien inmueble, brindando toda la colaboración para este evento. En este estado de la diligencia el señor Juez procede a la notificación personal del demandado señor Víctor Julio Morales Chamorro, a quien el titular de este Despacho le hace entrega del traslado de la demanda y le explica detalladamente el objeto de la notificación y le manifiesta que tiene un término de Diez (10) días para que haga su defensa, haciéndole saber que esta notificado en legal forma. Siguiendo con la diligencia, se detalla, que el bien inmueble objeto de la misma es un predio rural, denominado "EL PORVENIR", ubicado en jurisdicción del Municipio de Plato Magdalena, concretamente en la carretera que conduce del corregimiento de Aguas Vivas al corregimiento de Cundinamarca, margen izquierda, en donde se observa que para llegar a él se debe entrar por el segundo portón de madera después de la finca La Feria, entrando por el portón se recorre el predio de un señor apellido Sierra, y en una división de portón de madera a la izquierda, se llega a la finca EL PORVENIR. Seguidamente se hizo un recorrido por el predio objeto de la diligencia, y se procedió a identificarlo y relacionarlo dando el siguiente resultado: Se trata de un predio rural con cinco divisiones en alambres de púas de tres hilos, tiene tres jagüeyes o pozos veraneros, tiene pastos guineas y kikuyo, se encuentra en dicho bien una casa de tabla o madera de color zanahoria, con techos de zinc, tiene un hall o terraza cercadas de tablas en puntas y pisos naturales, con tres cuartos con sus respectivas puertas de maderas, al lado se encuentra un caney con techo de zinc cercado de tablas de madera por la mitad, sostenidos por puntales de maderas de tres a cuatro metros de alto, tiene una hornilla al fondo, por lo que hace las veces de cocina, pisos

usan como dormitorios. En la parte de atrás de estas viviendas se encuentra un baño de tablas de madera con puerta de madera, en la parte del lado derecho de las casas se encuentra un corral de alambres de púas de cuatro hilos para el encierre del ganado, y al lado otro que por lo que se nota no tiene uso definido. El estado general de conservación del predio rural es bueno. Habiéndose identificado y relacionado el bien inmueble en forma general, se declara legalmente secuestrado, y en el acto se le hace entrega real y material al secuestre señor WILFRIDO LUNA ORTEGA, quien se identificó con la Cedula de Ciudadanía N° 12,590.403 de Plato Magdalena, y quien manifiesta recibirlo a su entera satisfacción y en el estado en que se encuentra. Seguidamente el señor Juez dicta el siguiente auto: JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Mayo Dieciocho (18) de dos mil Dieciocho (2018). Señalase como honorarios al secuestre designado y legalmente posesionado la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUATRO PESOS M.L. (\$443.104.00), que corresponden al 7% del valor de la obligación. Se deja constancia que los señores Roberto Torres y Jaime Guerrero, no quisieron firmar la presente diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por terminada y se firma por todos los que en ella intervinieron.

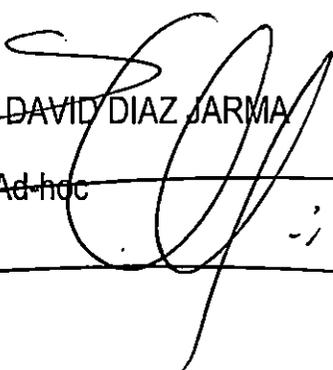
16


EDGAR ENRIQUE CORRALES HERNANDEZ

Juez


WILFRIDO ANTONIO LUNA ORTEGA

Secuestre


EDUARDO DAVID DIAZ JARMA

Secretario Ad-hoc



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

17
ORIGINAL

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
E. S. D.

REF : PROCESO CON TITULO HIPOTECARIO
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA : MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO
RADICADO: 2017-00025-00

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.** Según poder otorgado por Apoderado General como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien me ha conferido poder para que inicie y lleve hasta su terminación **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, contra **MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO**, respetuosamente presento a su despacho el correspondiente avalúo del crédito dentro de la oportunidad legal, a saber:

- ❖ Que en el presente proceso ejecutivo con título hipotecario se dictó sentencia de seguir adelante la ejecución y se ordenó la venta en pública subasta del inmueble hipotecado y una vez secuestrados se proceda a su avalúo correspondiente.
- ❖ El art. 444. Del Código General del Proceso señala. “Avalúo y pago con productos”. Practicados el embargo y secuestro, y notificado el auto o la sentencia que ordene seguir adelante la ejecución, se procederá al avalúo de los bienes conforme a las reglas siguientes:
 - ❖ 1. Cualquiera de las partes y el acreedor que embargó remanentes, podrán presentar el avalúo dentro de los veinte (20) días siguientes a la ejecutoria de la sentencia o del auto que ordena seguir adelante la ejecución, o después de consumado el secuestro, según el caso. Para tal efecto, podrán contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados.
 - ❖ 2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Procesos Civiles, Administrativos y Laborales.

18

- ❖ Que en armonía a esta norma presento un informe de avalúo comercial del predio rural denominado "EL PORVENIR", con matrícula inmobiliaria No. **226-11089** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, y de propiedad de **MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO**, legalmente embargado y secuestrado, rendido por el perito **RICARDO ALBERTO VIVAS GUERRERO**, identificado con cedula de ciudadanía **12.558.670**, **REGISTRO NACIONAL DE AVALUADORES (R.N.A.) No. 1938**, **REGISTRO NACIONAL DE AVALUADOR**, expedido por la superintendencia de Industria y Comercio.
- ❖ Dicho predio rural tiene un avalúo comercial (total de **\$165.952.679.00**, que corresponde al avalúo comercial realizado al predio al momento de realizar el crédito al Banco Agrario de Colombia S.A., y que fue avalado y aceptado por el cliente y que sirve de base a la presente ejecución.
- ❖ Señor juez, le solicito aceptar el presente avalúo comercial toda vez que es idóneo y corresponde al valor del avalúo comercial realizado al momento del crédito y que fue aceptado por el señor **MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO**.

Del señor Juez,

SAUL OLIVEROS ULLOQUE
C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar
T. P. No. 67.056, C. S. J.

*R. High P...
Dic 14/2018
Hora 2:12 pm*

19

Anexo 23 A
INFORME DE AVALUOS DE PREDIOS Y/O
MEJORAS RURALES

1. INFORMACION BASICA

Folio: 130238

NOMBRE OFICINA: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A. SUCURSAL PLATO		REGIONAL: COSTA	
NOMBRE CUENTE: VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO		NUMERO DE IDENTIFICACION: 12.592.016	
NOMBRE DEL PREDIO: EL PORVENIR N°		ESCRITURA N°: 501	
FECHA DE LA ESCRITURA OCTUBRE 24 DE 1991	NOTARIA N°: UNICA	CIUDAD DE LA NOTARIA PLATO	
REGISTRO CATASTRAL NRO: 475550002000400 63000	NRO MATRICULA INMOBILIARIA 226-11089 OFICINA DE INSTRUMENTOS PÙBLICOS DE PLATO - MAGDALENA		
DESTINO Y/O USO DEL INMUEBLE: AGRICOLA - GANADERA	TIPO DE INMUEBLE: RURAL	ESTRATO SOCIOECONOMICO: BAJO (1)	
VEREDA: PLATO	MUNICIPIO: PLATO	DEPARTAMENTO MAGDALENA	
NOMBRE (S) DE LOS PROPIETARIOS: VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO		NUMERO DE IDENTIFICACIONES: 12.592.016	
DIRECCION Y/O UBICACION DEL PREDIO: PLATO - MAGDALENA		TELEFONO DEL CUENTE: 3145760571 - 3205087769	
FECHA VISITA: 27/02/2013		FECHA INFORME: 27/02/2013	

2. INFORMACION DEL SECTOR

2.1 DESARROLLO ECONOMICO: El sector donde se localiza la Finca EL PORVENIR N° 2, objeto del presente avalúo están ubicados dentro la zona rural del Municipio de Plato, (Departamento del Magdalena); zona que se caracteriza por su vocación agrícola y ganadera, cuyos productos son comercializados con los pueblos circunvecinos y aprovechando la cercanía de las ciudades de Valledupar, Santa Marta y Barranquilla. Las poblaciones vecinas como lo son: Ariguani, Nueva Granada, Plato, Bosconia, lo cual permite una mayor facilidad para la comercialización de cualquier producto.

2.2 NIVEL SOCIOECONOMICO: Bajo, en su mayor parte encontramos campesinos de la región que habitan en pequeñas parcelas con cultivos de panocoger y otros que en su mayoría habitan en las poblaciones vecinas. El estrato de los predios rurales es Uno (1)

2.3 COMERCIALIZACION: Zona que se caracteriza por su vocación agrícola y ganadera, cuyos productos son comercializados con los pueblos circunvecinos y aprovechando la cercanía de las ciudades de Valledupar, Santa Marta y Barranquilla. Las poblaciones vecinas como lo son: Ariguani, Nueva Granada, Plato, Bosconia, lo cual permite una mayor facilidad para la comercialización de cualquier producto.

2.4 VIAS DE ACCESO Y CARACTERISTICAS: Se Toma La vía que del Municipio de Plato conduce al corregimiento de Clonogueta y se desvía al margen derecho por el Carretable Aguas Vivas - Pinto, se recorren Veintidos (22) kilómetros luego se desvía al margen izquierdo, y se andan dos (2) kilómetros, y se localiza el predio, Finca EL PORVENIR N° 2: Corregimiento de Aguas Vivas, Sector de Cundinamarca Municipio de Plato Dpto. del Magdalena
Localización con GPS: N: 9°42'45.6"-W0: 74°36'31.0"

[Firma]

Banco Agrario de Colombia S.A
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-FT-244

Actualizado: miércoles, 27 de febrero de 2013

Avalúo



M000400100461041855926

Folio: 130238

2.5 SERVICIOS COMUNALES: La cabecera municipal de Plato cuenta con colegios de bachilleratos, casa de la cultura, hospitales, puestos de salud, plaza de eventos y parques, universidad presencial, sedes Bancarias y administrativas	
2.6 SERVICIOS PUBLICOS: La zona no cuenta con servicios eléctrico. El servicio de alcantarillado es a través de pozos sépticos.	
2.8 PERSPECTIVAS DE VALORIZACION: Positiva dado el desarrollo de la zona y su cercanía a centro de abastecimientos.	
2.9 REGLAMENTACION SOBRE USO DEL SUELO: AGROPECUARIO	FUENTE: ACUERDO 09 DE 2003 SE ADOPTA E.O.T. ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA
2.10 POSIBILIDAD DE COMERCIALIZACION DEL PREDIO OBJETO DE AVALUO: TIPO A: Fácil comercialización, De cero (0) a Seis (6) meses.	

3. GENERALIDADES DEL PREDIO

3.1 LINDEROS Y COLINDANTES (Plano – levantamiento Topográfico) Matricula Inmobiliaria N°	226-11089
NORTE: Contenidos en la Sentencia de fecha 13 de Junio de 1985, emanada del Juzgado Único del Circuito de Plato Magdalena.	
SUR: Contenidos en la Sentencia de fecha 13 de Junio de 1985, emanada del Juzgado Único del Circuito de Plato Magdalena.	
ORIENTE: Contenidos en la Sentencia de fecha 13 de Junio de 1985, emanada del Juzgado Único del Circuito de Plato Magdalena.	
OCCIDENTE: Contenidos en la Sentencia de fecha 13 de Junio de 1985, emanada del Juzgado Único del Circuito de Plato Magdalena.	

3.2. ÁREA

AREA TOTAL (has)	50,0000	FUENTE: Certificado de Libertad y Tradición N°	226-11089
		Oficina de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena.	

3.3. CONDICIONES CLIMATICAS Y METEOROLOGICAS

Altitud (msnm): 102 mm	Temperatura °C: Mínima: 28°C Máxima: 30°C	Precipitación año (mm): 1200
Clima: Cálido	Distribución de lluvias (meses): 1er periodo: Abril - Junio. 2do periodo: Agosto - octubre	LOCALIZACION GPS: N: 5°42'45.6" W: 74°36'31.0"

3.4. UBICACIÓN Y DESCRIPCION

Centros de Mercado: Plato Magdalena	Medios de Transporte: Terrestre	Distancia Km.: 34 Tiempo Recorrido: 40 min
Poblaciones más Cercanas: Nueva Granada	Medios de Transporte: Terrestre	Distancia Km.: 62 Tiempo Recorrido: 1:30 min

Banco Agrario de Colombia S.A
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-FT-244
Actualizado: miércoles, 27 de febrero de 2013

Folio: 130238

4. CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO

4.1 CONDICIONES AGROLOGICAS, RELIEVE Y PENDIENTE

CLASES AGROLÓGICAS	RELIEVE	PENDIENTE	HAS	LIMITANTES
IV	Semi plana	5 - 15 %	50.0000	Clima

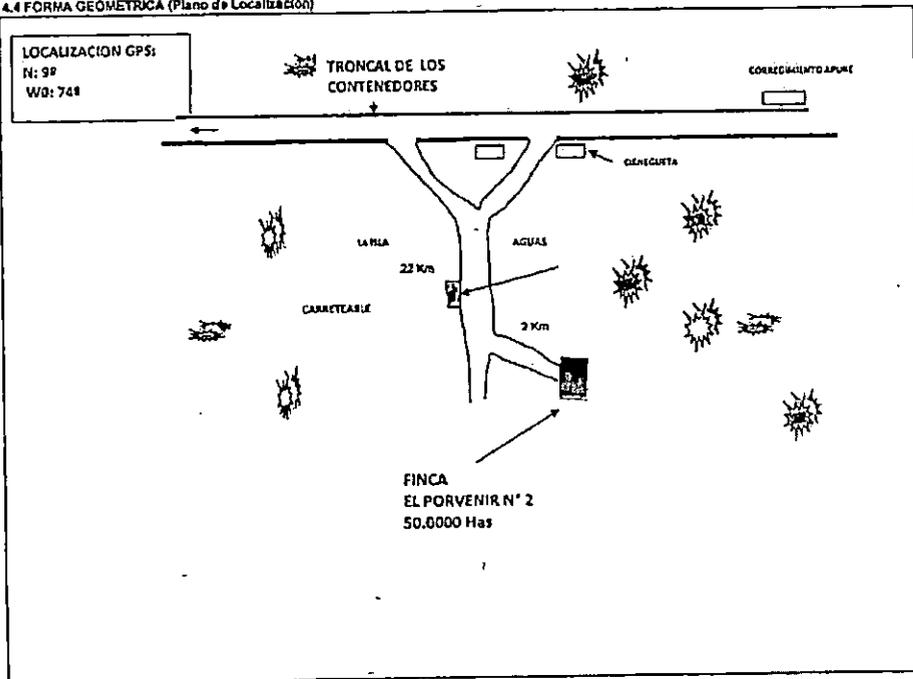
4.2 RECURSOS HIDRICOS

TIPO DE FUENTE	CALIDAD	PERIODICIDAD	RESTRICCIONES PARA SU USO
NATURALES: No			
ARTIFICIALES: Jagüeyas	Uso Agropecuario	Permanente	Ninguno

4.3 VIAS (Intomas)

CLASE	OBSERVACIONES
Via Destapada	Regular estado

4.4 FORMA GEOMETRICA (Plano de Localización)



Banco Agrario de Colombia S.A
VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-FT-244

Actualizado: miércoles, 27 de febrero de 2013

Folio: 130238

4.5. EXPLOTACION ECONOMICA Y POSIBILIDADES DE MECANIZACION

El predio está siendo explotado en la actividad pecuaria de especies mayores (bovinos) y menores (porcinos y ovinos), entre otros, la producción de leche y la siembra de alimentos de pan coger y pasto de corte.

4.6. FRENTE SOBRE LAS VIAS

El predio presenta frente sobre la vía.

4.7. IRRIGACION O POSIBILIDADES

La posibilidad de irrigación está limitada a la construcción de estanques o reservorios con el fin de retener las aguas de escorrentías.

4.8. ADMINISTRACION DE LA FINCA

La finca es sembrada por el propietario y el manejo de las actividades se realiza en forma oportuna y adecuada.

5. INVESTIGACIÓN ECONOMICA Y CALCULOS

5.1. DIRECTA: Se averiguó con personas conocedoras del mercado inmobiliario de la región. Peritos evaluadores

5.2. INDIRECTA: Método que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de oferta o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al objeto de Aválúo. Propiamente se tuvieron en cuenta ofertas de predios industriales dentro del entorno de localización. Se realizó comparación teniendo en cuenta elementos como: Localización, área de los predios, distancia a vías de importancia, forma, topografía, frente sobre vías internas, disponibilidad de aguas, normalidad, relación frente fondo, entre otros.

5.3 CUADRO ESTADISTICO

Nombre del Encuestado fuente indirecto con Datos Telefonicos		Valor por Has propuesto por clase Agrológica			
NOMBRE DEL ENCUESTADO	TELEFONO	Clase (IV)	Clase ()	Clase ()	Clase ()
CLAUDIA ALVAREZ BERNAL	FINCA VILLA CLAUDIA	\$ 3.500.000,00			
CARMEN EDITH OSPINO	FINCA VILLA CARMEN	\$ 3.600.000,00			
ROBINSON OROZCO	FINCA LOTE DE TERRENO	\$ 3.000.000,00			
RUDEN AGUIRRE	FINCA MONTERREY	\$ 3.100.000,00			
FREDDY BENAVIDES	FINCA SANTILLANA	\$ 3.200.000,00			
Media Aritmetica (X Promedio) $\bar{X} = \sum x / N$		\$ 3.271.905,07			
Desviación Estándar (S) $s = \sqrt{\sum (x - \bar{X})^2 / N}$		258,844			
Coeficiente de variación (V) $V = (S/\bar{X}) \times 100$		7,91			
VALOR ADOPTADO POR CLASE AGROLOGICA		\$ 3.013.053,57			

Banco Agrario de Colombia S.A
 VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
 Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
 CR-F-244
 Actualizado: miércoles, 27 de febrero de 2013

21

Folio: 130238

5.4. VALOR INTRINSECO DEL TERRENO

Clase Agrológica	Área (has)	Valor \$ hectárea	Valor \$ por Clase Agrológica
IV	50,0000	\$ 3.013.053,57	\$ 150.652.678,73
SUB TOTAL 1			\$ 150.652.678,73

6. MEJORAS

6.1 CERCAS

Clase	Metros	Materiales	Estado Actual	\$ Metro Lineal	Valor Total
Interna y Externa	4000	Ampuzas y Postes Madera	Buena	\$ 1.200,00	\$ 4.800.000,00
SUB TOTAL					\$ 4.800.000,00

6.2. JAGÜEYES

Descripción, Capacidad y Fuente	Diametro (mts) o Dimensiones	Profundidad	Materiales y Mano de Obra	Valor Total
1	16 Metros	3,5	Arcilla y buldozar	\$ 2.500.000,00
1	22 Metros	3,5	Arcilla y buldozar	\$ 3.000.000,00
1	30 Metros	3,5	Arcilla y buldozar	\$ 3.500.000,00
SUB TOTAL				\$ 9.000.000,00

6.3 USO ACTUAL DEL SUELO

CULTIVO	TIPO DE CULTIVO Y ESTADO ACTUAL	ÁREAS HAS	\$ POR HAS	\$ CULTIVO
Permanentes	Eucalipto	4,0900		\$ 0,00
Semipermanentes				\$ 0,00
Pastos:	Kikuyo, Jaragua y Estrella	50,0000	\$ 30.000,00	\$ 1.500.000,00
Otros:				\$ 0,00
SUB TOTAL				\$ 1.500.000,00

SUB TOTAL 2 \$ 16.300.000,00

6.4. CONSTRUCCIONES Y ANEXOS

DESTINACION		MATERIALES	SERVICIO	ESTADO Y CONSERVACION	M2	\$ M2	VALOR FINAL
TIPO	UNIDADES						
Residencial						\$ 0,00	\$ 0,00
Kiosco						\$ 0,00	\$ 0,00
Corrales						\$ 0,00	\$ 0,00
SUB TOTAL 3						\$ 0,00	\$ 0,00

[Firma]

Banco Agrario de Colombia S.A
 VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
 Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
 CR-FY-244
 Actualizado: miércoles, 27 de febrero de 2013

Folio: 130238

5.5. MAQUINARIA Y EQUIPOS FIJOS INSTALADOS

TIPO DE MAQUINARIA	MARCA	MODELO	REFERENCIA	NUMERO DE SERIE	OFICINA DE REGISTRO	FECHA DE REGISTRO
FECHA DE IMPORTACION	TARJETA DE PROPIEDAD	PLACA	LINEA	CILINDRAJE	COLOR	SERVICIO
CLASE	CAPACIDAD DE CARGA O PASAJERO	Nº DE MOTOR	Nº DE CHASIS	\$ MAQUINARIA		
SUB TOTAL 4						\$ 0,00

RESUMEN VALORES PARCIALES

Valor terreno (Subtotal 1)	\$ 150.652.679
Valor Cercas, Jagueyes y Cultivos (Subtotal 2)	\$ 15.300.000
Valor Construcción y Anexos (Subtotal 3)	\$ 0
Valor Maquinaria y Equipos (Subtotal 4)	\$ 0
VALOR TOTAL TERRENO Y CONSTRUCCIONES (Subtotal 1 + Subtotal 3)	\$ 150.652.679
VALOR TOTAL AVALUO (Subtotal 1 + Subtotal 2 + Subtotal 3)	\$ 165.952.679

SON: CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$165.952.679) M/L.

NOTA: Situación de Orden Público Durante la visita se observó una situación normal, Podemos decir que en la zona existe calma.



FIRMA PROFESIONAL EXTERNO

NOMBRE DEL AVALUADOR: ARO. RICARDO ALBERTO VIVAS GUERRERO
 NUMERO DE IDENTIFICACION: 12.556.679
 NRO DE MATRICULA: R.N.A. 1938
 MIEMBRO LONJA DE PROPIEDAD RAIZ

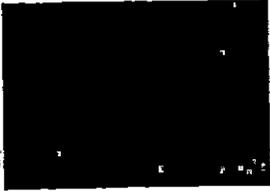
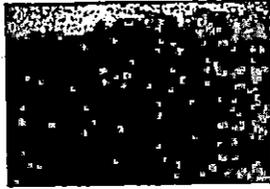
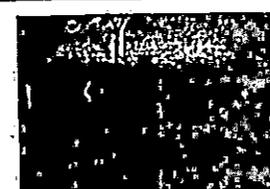
Banco Agrario de Colombia S.A
 VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
 Gerencia Nacional de Analisis de Crédito
 CR-FT-244
 Actualizado: miércoles, 27 de febrero de 2013

5000


22

Folio: 130238

7. ANEXOS
REGISTRO FOTOGRAFICO

VIA DE ACCESO	ACCESO AL PREDIO
	
RESERVORIO DE AGUA	RESERVORIO DE AGUA
	
RESERVORIO DE AGUA	RESERVORIO DE AGUA
	
VISTA GENERAL DEL PREDIO	VISTA GENERAL DEL PREDIO
	

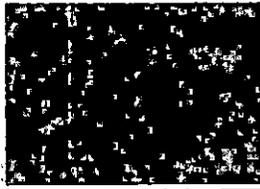
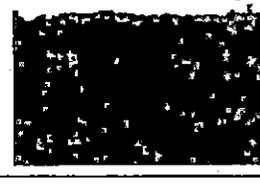
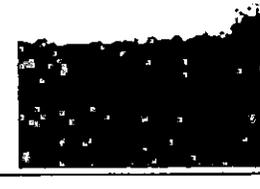


Banco Agrario de Colombia SA
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito

CR-FY-244

Actualizado: miércoles, 27 de febrero de 2013

Folio: 130238

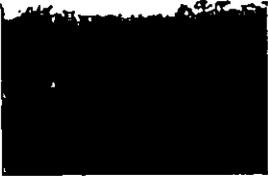
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 



Banco Agrario de Colombia S.A.
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-FT-244
Actualizado: miércoles, 27 de febrero de 2013

23

Folio: 130238

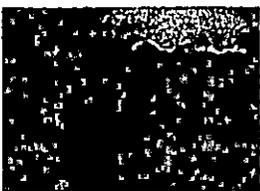
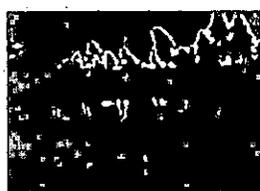
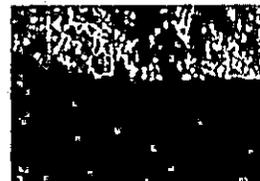
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 

[Handwritten signature]

Banco Agrario de Colombia SA
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-FI-244

Actualizado: miércoles, 27 de febrero de 2013

Folio: 130238

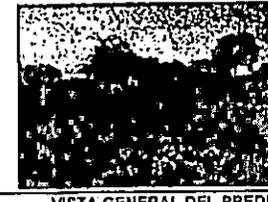
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 



Banco Agrario de Colombia S.A
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-FT-244
Actualizado: miércoles, 27 de febrero de 2013

24

Folio: 130238

VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 
VISTA GENERAL DEL PREDIO 	VISTA GENERAL DEL PREDIO 

[Handwritten signature]

Banco Agrario de Colombia S.A.
VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-FT-244

Actualizado: miércoles, 27 de febrero de 2013

FOTO SATELITAL

Folio: 130238



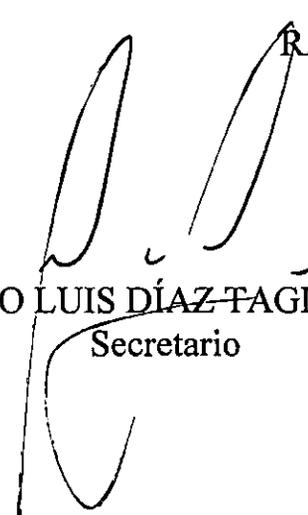
Revisado:

Banco Agrario de Colombia S.A
VICEPRESIDENCIA DE CRÉDITO Y CARTERA
Gerencia Nacional de Análisis de Crédito
CR-F7-244
Actualizado: miércoles, 27 de febrero de 2013

INFORME DE SECRETARIA. EJECUTIVO. Al despacho del señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte ejecutante, presentó el correspondiente avaluo. Sírvase proveer.
Plato, 13 de febrero de 2019.

25

RADICACION 2017-00025-00



ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

26

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL: Plato, Febrero Catorce (14) de dos mil diecinueve (2019).

Ref: Proceso Ejecutivo Hipotecario de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO.
Rad: 47-555-40-89-002-2017-00025-00.-

Del anterior avalúo presentado por la parte ejecutante, se le dará traslado a las partes por Diez (10) días, para que los interesados presentes sus observaciones. conforme lo establece el Numeral Segundo del artículo 444 del C. G. P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



MARCO ANTONIO REYES CANTILLO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
PLATO - MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 219
Fecha febrero 15 de 2019
Secretaría

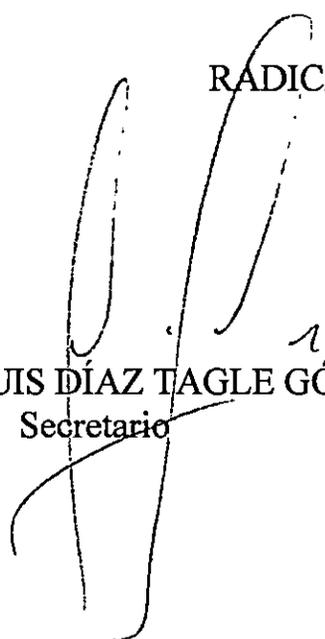


27

INFORME DE SECRETARIA. EJECUTIVO. Al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra vencido el termino del traslado del avalúo presentado. Sírvase proveer.

Plato, 02 de septiembre de 2019.

RADICACION 2017-00025-00



ORLANDO LUIS DÍAZ TAGLE GÓMEZ
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Plato, Septiembre 02 de 2019. Al Despacho del señor Juez informando que presentaron terminación de proceso y levantamiento de medida. Provea.

ORLANDO DIAZ TAGLE GOMEZ
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Septiembre Dos (02) de dos mil diecinueve (2019).

Rad. 47-555-40-89-002-2017-00025-00.

No habiendo sido objetada la peritación (Avalúo) presentada, el juzgado imparte su APROBACION.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,



MARCO ANTONIO REYES CANTILLO.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal:
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 099
de fecha 03 Septiembre de 2019



Saul Oliveros Ulloque
Abogado Titulado
Universidad Del Atlantico
Antes Penales Civiles Y Laborales



29

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO DE PLATO- MAGDALENA
 E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DETE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
CONTRA: VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO
RAD: 2017-025

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.** Según poder otorgado por apoderado quien me ha conferido facultad para que inicie y lleve hasta su terminación **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA**, contra el demandado en mención, respetuosamente Me dirijo a usted para solicitarle.

1-Que por auto de fecha 02 de SEPTIEMBRE del 2019 se aprobó el avalúo del bien hipotecado del demandado en la referencia solicito con todo respeto se fije fecha y hora para llevar acabo la diligencia de remate de dicho bien.

Atte.,

Saul Oliveros Ulloque

SAUL OLIVEROS ULLOQUE
 C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar
 T. P. No. 67.056. C. S. J.

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
 PLATO - MAGDALENA
 Recibido hoy **SEPT 10** de 2019
 PARA 9:41 AM
 Secretario(a) *Marta Juez*

INFORME DE SECRETARIA. Pasa al despacho del señor Juez el Proceso Ejectutivo de la referencia, informando que el apoderado de la parte demandante solicita que se fije fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate. Sirvase Proveer

Plato 18 de noviembre de 2019.
Radicacion No. 2017 - 00025

Alvaro Esmeral Gómez
ALVARO DE JESUS ESMERAL GÓMEZ
Secretario

INFORME DE SECRETARIA: Plato, Diciembre 03 de 2019. Al Despacho del señor Juez informando el avalúo presentado que no fue objetado, se solicita fecha de remate. Provea.

ALVARO ESMERAL GOMEZ
Secretario.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL: Plato, Diciembre Tres (03) de dos mil Diecinueve (2019).

Ref: Ejecutivo de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO.
Rad. 47-555-40-89-002-2017-00025-00.-

Señalase el día 26 de FEBRERO de 2020, para llevar a cabo la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble RURAL denominado EL PORVENIR, ubicado en jurisdicción de este Municipio de propiedad del demandado señor VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO, identificado con Matricula Inmobiliaria # 226-11089 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad, embargado, secuestrado y avaluado pericialmente en este proceso en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$165.952.679.00).

La licitación comenzará a las 02:00 de la TARDE y se efectuara con las precisiones establecidas en el Inciso Tercero del artículo 448 del C. G. del P., siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, o sea el 40% del avalúo, en la cuenta de depósitos judiciales que este despacho lleva en el Banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

Fíjese el aviso en la Secretaría del juzgado, durante Diez (10) días anteriores al remate, publíquese un día Domingo en el periódico EL HERALDO de la ciudad de Barranquilla de amplia circulación en este Circuito, y por una radiodifusora local con licencia debidamente autorizada por el Ministerio de Comunicaciones.

Anúnciese el REMATE de acuerdo a las formalidades de que trata el artículo 450 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

El Juez,

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal:
PLATO MAGDALENA
El Auto anterior se notifico por ESTADO No 133
de fecha Diciembre 5 de 2019
Secretaria: Alvaro Esméral Gómez



32

República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PLATO, MAGDALENA.

HACE SABER.

Que mediante auto del tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve, dictado por este despacho Judicial, dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, contra **VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO**, Radicado bajo el Numero 47-555-40-89-002-2017-0025-00, se señaló el día veintiséis de febrero de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien inmueble rural denominado EL PORVENIR ubicado en jurisdicción del Municipio de Plato Magdalena, bien distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 226 – 11089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, el cual encuentra embargado, secuestrado y avaluado pericialmente en este proceso en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (165.952.679)**.

La licitación iniciara a las 02:00 pm. Del citado día y se efectuara con las precisiones establecidas en el inciso tercero del artículo 448 del C. G del P , siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir, el 40% del avalúo en la cuenta de Depósitos Judiciales que este despacho lleva en el banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

El anterior aviso se elaborará para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, que se publicará por una sola vez y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en EL PERIÓDICO EL heraldo de la ciudad de Barranquilla y por una radiodifusora local , y se expide en Plato Magdalena a los trece días (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha tres (03) de diciembre de 2019, proferida en la actuación en referencia, la cual fue notificada y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Alvaro Esmeral Gómez
ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ
Secretario

2020/02/06
DQUEZ

señor
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA
E. S. D.

ORIGINAL

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA : VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO.
RADICACION: 2017 - 0025-00

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.** Quien por intermedio de su apoderado general me ha conferido poder para que inicie y lleve hasta su terminación, **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA** contra los señores **VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO**, respetuosamente:

Con el siguiente escrito Aporto el certificado de tradición del bien inmueble destinado a remate con número de matrícula 226-1151 para lo de su tramite

Y certificado de publicación del aviso de remate por la emisora KRIBE STEREO

Atentamente,



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar
T. P. No. 67.056, C. S. J.

*Alberg...
Feb 26/2022
10:50 am*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE PLATO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

34

Página: 1

Nro Matrícula: 226-1151

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 11:26:12 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 226 PLATO DEPTO: MAGDALENA MUNICIPIO: PLATO VEREDA: PLATO
FECHA APERTURA: 16/5/1978 RADICACIÓN: 9100982 CON: CERTIFICADO DE 16/5/1978
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL: 475550003000000010044000000000
COD CATASTRAL ANT: 47555000300010044000

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE DE TERRENO, CON CABIDA APRXIMADA DE 55 HECTAREAS, ALINDERADO ASI: NORTE, CON PREDIO DE TOMAS PEÑA SAUMETH SUR, CAMINO OSPINERO EN MEDIO, Y PREDIO DE TOMAS PEÑA SAUMETH; ESTE, CON PREDIO DEL VENDEDOR Y PREDIO DE FORTUNATO MARTINEZ Y RAMIRO LARIOS, Y OES- TE, CON PREDIO DE TOMAS PEÑA SAUMETH. (MATRICULAS ABIERTAS CON BASE EN LIBRO 1, # 699 FOLIOS 17 AL 18 DE 17 DE AGOSTO DE 1.976)

COMPLEMENTACIÓN:

RECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: RURAL
EL PORVENIR

SUPERINTENDENCIA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

DE NOTARIADO

REGISTRO

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 8/7/1970 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 148 DEL: 27/12/1969 NOTARIA UNICA DE TENERIFE VALOR ACTO: \$ 25.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 100 POSESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFARO BARROS ROBERTO

A: ALFARO BARROS ROBERTO X

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 17/8/1976 Radicación S/N
DOC: ESCRITURA 201 DEL: 18/5/1976 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 47.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALFARO BARROS ROBERTO

A: CASTRO OSPINO ARMANDO RAFAEL X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 16/5/1978 Radicación 0431
DOC: OFICIO 286 DEL: 12/5/1978 JUZ.PROM.CTO. DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 401 EMBARGO PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTILLO IRIARTE JORGE

A: CASTRO OSPINO ARMANDO X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 21/7/1982 Radicación 0995
DOC: OFICIO 126 DEL: 30/6/1982 JUZ.U.CL.MPAL. DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No, 003

ESPECIFICACION: CANCELACION : 790 CANCELACION DE EMBARGO PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BUSTILLO IRIARTE JORGE

A: CASTRO OSPINO ARMANDO X

Nro Matrícula: 226-1151

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 11:26:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 1/9/1982 Radicación 1319
DOC: ESCRITURA 510 DEL: 1/9/1982 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 150.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CASTRO OSPINO ARMANDO
A: HERRERA PADILLA JOSE DE LOS SANTOS X

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 8/6/1984 Radicación 0946
DOC: ESCRITURA 139 DEL: 7/6/1984 NOTARIA UNICA DE EL DIFICIL VALOR ACTO: \$ 317.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: HERRERA PADILLA JOSE DE LOS SANTOS
A: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 14/6/1991 Radicación 0766
DOC: ESCRITURA 263 DEL: 12/6/1991 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN 210 HIPOTÉCA DE CUERPO CIERTO - VALOR INDETERMINADO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO X
A: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 23/10/1996 Radicación 1977
DOC: ESCRITURA 685 DEL: 18/10/1996 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 140.000
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 501 ARRENDAMIENTO, 10 H.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO X
A: MERCADO PADILLA LUZ ESTELA

ANOTACIÓN: Nro: 009 Fecha 23/10/1996 Radicación 1980
DOC: ESCRITURA 688 DEL: 18/10/1996 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 160.000
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 501 ARRENDAMIENTO, 10 H.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO X
A: VILLEGAS RUIZ ROSMARY DEL SOCORRO

ANOTACIÓN: Nro: 010 Fecha 23/10/1996 Radicación 1982
DOC: ESCRITURA 690 DEL: 18/10/1996 NOTARIA UNICA DE PLATO VALOR ACTO: \$ 140.000
ESPECIFICACION: TITULO DE TENENCIA : 501 ARRENDAMIENTO, 10 H.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO X
A: MEDINA MEJIA GRACIELA DEL CARMEN

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 12/2/1999 Radicación 0212
DOC: OFICIO 0077 DEL: 9/2/1999 JUZ. 1 PROM. DEL CIRCUITO DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 402 EMBARGO CON ACCION MIXTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO
A: MORALES CHAMORRO VICTOR J X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE PLATO CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

36

Página: 3

Nro Matrícula: 226-1151

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 11:26:12 am "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

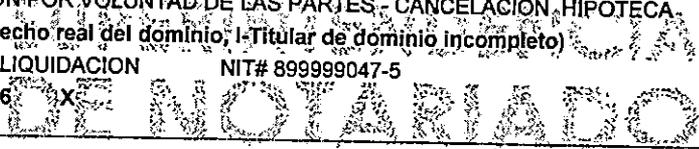
A: OROZCO MOLINA WILLIAM JAVIER

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 10/5/2002 Radicación 0715 DOC: OFICIO 0391 DEL: 10/5/2002 JUZ. 1 PROM. DEL CIRCUITO DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0 Se cancela la anotación No, 11

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0753 CANCELACION DE EMBARGO MIXTO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO A: MORALES CHAMORRO VICTOR J X A: OROZCO MOLINA WILLIAM JAVIER

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/5/2007 Radicación 2007-226-6-1426 DOC: ESCRITURA 2063 DEL: 26/4/2007 NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0 Se cancela la anotación No, 007

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION HIPOTECA PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: CAJA DE CREDITO AGRARIO INDUSTRIAL Y MINERO EN LIQUIDACION NIT# 899999047-5 A: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO CC# 12592016 X



ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 4/6/2007 Radicación 2007-226-6-1540 DOC: ESCRITURA 177 DEL: 31/5/2007 NOTARIA UNICA DE ZAMBRANO VALOR ACTO: \$ 440.000 Se cancela la anotación No, 008 Se cancela la anotación No, 009 Se cancela la anotación No, 010

ESPECIFICACION: CANCELACION : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - CANCELACION DE CONTRATOS DE ARRIENDO PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MEDINA MEJIA GRACIELA DEL CARMEN CC# 22343627 DE: MPECADO PADILLA LUZ ESTELA CC# 39092530 DE: VILLEGAS RUIZ ROSMARY DEL SOCORRO CC# 39090942 A: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO CC# 12592016 X

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 23/10/2007 Radicación 2007-226-6-2873 DOC: ESCRITURA 361 DEL: 23/10/2007 NOTARIA UNICA DE ZAMBRANO VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0204 HIPOTECA ABIERTA - HIPOTECA ABIERTA DE PRIMER GRADO SIN LIMITE EN CUANTIA CODIGO CATASTRAL N° 000-000-00-000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO CC# 12592016 X A: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT# 0800037800-8

ANOTACIÓN: Nro: 16 Fecha 30/8/2017 Radicación 2017-226-6-2517 DOC: OFICIO 1746 DEL: 11/8/2017 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO VALOR ACTO: \$ 0 ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto) DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT# 8000378008 A: MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO CC# 12592016 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Nro Matrícula: 226-1151

Impreso el 25 de Febrero de 2020 a las 11:26:12 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2010-226-3-93 Fecha: 14/11/2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: ICARE-2015 Fecha: 21/12/2015

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 61060 impreso por: 61060

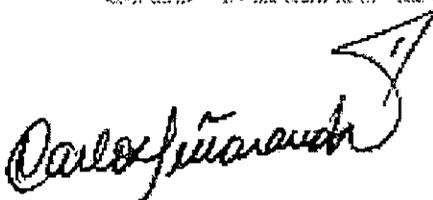
TURNO: 2020-226-1-2936 FECHA: 25/2/2020

NIS: HJ66q3Q4acDEhGxHfVpsfdaZFZroRexnqnkt3hledOA=

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: MAGANGUE

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CARLOS GUILLERMO PENARANDA MASSON

37

EL SUSCRITO GERENTE DE CARIBE STEREO 103.4

CERTIFICA

Que el presente AVISO DE REMATE (que aparece al dorso) emanado del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato, Magdalena, fue radiodifundido por esta emisora el día 14 de Febrero de 2020, siendo las 10:00 A.M.

Plato, Magdalena, 14 de Febrero de 2020


ARMANDO VILLA VASQUEZ
GERENTE


Caribe
STEREO
GERENTE



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Plato Magdalena

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PLATO, MAGDALENA.

HACE SABER.

Que mediante auto del tres (03) de diciembre de dos mil diecinueve, dictado por este despacho Judicial, dentro del proceso **EJECUTIVO** promovido por **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.**, contra **VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO**, Radicado bajo el Numero 47-555-40-89-002-2017-0025-00, se señaló el día veintiséis de febrero de dos mil veinte (2020), para llevar a cabo la diligencia de REMATE, del bien inmueble rural denominado EL PORVENIR ubicado en jurisdicción del Municipio de Plato Magdalena, bien distinguido con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 226 – 11089 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, el cual encuentra embargado, secuestrado y avaluado pericialmente en este proceso en la suma de **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (165.952.679)**.

La licitación iniciara a las 02:00 pm. Del citado día y se efectuara con las precisiones establecidas en el inciso tercero del artículo 448 del C. G del P , siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir, el 40% del avalúo en la cuenta de Depósitos Judiciales que este despacho lleva en el banco Agrario de Colombia de esta ciudad.

El anterior aviso se elaborará para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme a lo previsto en el artículo 450 del Código General del Proceso, que se publicará por una sola vez y con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, en EL PERIÓDICO EL heraldo de la ciudad de Barranquilla y por una radiodifusora local , y se expide en Plato Magdalena a los trece días (13) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha tres (03) de diciembre de 2019, proferida en la actuación en referencia, la cual fue notificada y se encuentra debidamente ejecutoriada.

Alvaro Esmeral Gómez
ALVARO DE JESUS ESMERAL GOMEZ
Secretario



Saul Oliveros Ulloque
 Abogado Titulado
 Universidad Del Atlantico
 Asuntos Penales Civiles Y Laborales



38

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA
 E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
 DE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
 CONTRA: VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO
 RAD: 2017-25

DILIGENCIA DE REMATE PROGRAMADA PARA 26 DE FEBRERO DE 2020

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.** Según poder otorgado por apoderado quien me ha conferido facultad para que inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO**, contra **VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO**, para obtener el pago del deudor o ejecutado, para que pague el capital, intereses pactados y costas procesales, por medio del presente me dirijo a usted para manifestarle que otorgo poder para que me represente únicamente para esta diligencia de REMATE PROGRAMADA PARA EL DIA 26/02/2020 al **Dr. OTTO MANUEL MARQUEZ GAMARRA**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía número . 3.876.332 de Magangue y T.P. 167104 DEL C.S. DE LA J, con las mismas facultades a mi conferida donde aparece como demandante el Banco Agrario y abogado el suscrito.

Atte.

SAUL OLIVEROS ULLOQUE
 C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar
 T. P. No. 67.056. C. S. J.

Acepto,

OTTO MANUEL MARQUEZ GAMARRA
 C.C. 3.876.332 DE Magangue
 T.P. 167104 del C.S. de la J

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
 PLATO - MAGDALENA
 Recibido hoy Feb - 26 de 200 20
 H. 21
 Secretar(a)

10/10/10



ACTA DE DILIGENCIA DE REMATE.
LICITACION SIN POSTOR

Referencia: Proceso Ejecutivo promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO.
Radicación: 47-555-40-89-002-2017-00025-00.

En Plato Departamento del Magdalena, a los Veintiséis (26) día del mes de Febrero del año dos mil Veinte (2020), siendo las 02:00 de la TARDE, día y hora señalado para llevar a cabo la diligencia de REMATE decretado dentro del ejecutivo promovido BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante apoderado judicial contra VICTOR JULIO MORALES CHAMORRO, el señor Juez Segundo Promiscuo Municipal de esta ciudad, en asocio de su Oficial Mayor se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado declarando abierta la licitación. Una vez llegada la hora de las TRES (03:00) de la tarde, es decir transcurrida Una (01) hora, conforme lo establece el Inciso Segundo del artículo 452 del C. G. del de P., encuentra que la parte interesada no aporta completa la documentación exigida (emisión y certificado de tradición) para la realización del presente remate conforme a la ley, y no se presentó ningún postor para remate, por lo que el señor juez declaró terminada la presente diligencia. A la diligencia se hizo presente el Doctor OTTO MANUEL MARQUEZ GAMARRA, quien presento poder para actuar en esta diligencia. El aviso que se fijó en la Secretaria con las constancias de publicación y emisión, y el certificado de tradición del inmueble a rematar se anexa al expediente. Para constancia se firma y se termina como aparece.

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO
Juez

OTTO MANUEL MARQUEZ GAMARRA
Apoderado en esta diligencia

EDUARDO DAVID DIAZ JARMA
Oficial Mayor

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE PLATO - MAGDALENA

E. S. D.

REF : PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO.
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
CONTRA : MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO
RAD. : 2017-00025-00.

COPIA

SAUL OLIVEROS ULLOQUE, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar, Abogado Titulado e inscrito con tarjeta profesional No. 67.056 C. S. J, en mi condición de apoderado judicial del **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.** Según poder otorgado por Apoderado General como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., quien me ha conferido poder para que inicie y lleve hasta su terminación **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA**, contra **MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO**.

De manera respetuosa acudo ante su despacho para solicitarle se sirva señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate, ya que el día **26 de Febrero del 2020** se realizó diligencia de remate quedando como desierta por falta de postor.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez,



SAUL OLIVEROS ULLOQUE
C. C. No. 18.939.151 de Agustín Codazzi Cesar
T. P. No. 67.056, C. S. J.

SOLICITUD DE FIJAR NUEVA FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS DE REMATES DE DOS PROCESOS HIPOTECARIOS DEL BANCO AGRARIO S.A. CON RADICADOS: 2017-00025-00 Y 2017-00237-00

SAUL OLIVEROS ULLOQUE <sauloliveros1@hotmail.com>

Mié 9/12/2020 1:35 PM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Magdalena - Plato <j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (468 KB)

SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA Y HORA REMATE MORALES CHAMORRO VICTOR JULIO RAD 2017-00025-00 JUZG 2do PLATO.pdf; SOLICITUD FIJAR NUEVA FECHA Y HORA REMATE ORTIZ RADA ALVARO DE JESUS RAD 2017-00237-00 JUZG 2do MPAL PLATO.pdf;

Señor:

JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO, MAGDALENA

E. S. D.

**REF : PROCESOS EJECUTIVOS HIPOTECARIOS.
DE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S. A.
ASUNTO : DOS SOLICITUDES DE FIJAR NUEVA FECHA PARA LLEVAR A CABO LAS DILIGENCIAS DE REMATES.
RAD. :2017-00025-00 Y 2017-00237-00**

En archivo adjunto les envío **Dos (2)** solicitudes de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo las diligencias de remates, para incorporar a los procesos con radicados: **2017-00025-00 Y 2017-00237-00** y en consecuencia darle tramite a lo solicitado.

Lo anterior en armonía a lo indicado en el decreto legislativo 806 del 2020.

Atentamente,

SAUL OLIVEROS ULLOQUE
ABOGADO EXTERNO
EGRESADO U. DEL ATLÁNTICO
CEL: 310 635 3677
TEL: (5)688 8093

INFORME SECRETARIAL

Plato, 23 de abril de 2021

Rad No. 2017-00025-00

A Despacho del señor Juez, informando que no se había podido llevar a cabo la diligencia de remate por cuanto mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril y PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 y Acuerdo No. PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial. Sírvase fijar nueva fecha y hora.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO

Abril, veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO:	VICTOR MORALES CHAMORRO
RADICACIÓN	No. 2017-00025-00

Se tiene que no pudo llevarse a cabo la diligencia de remate por cuanto mediante Acuerdos PCSJA20-11517 15 de marzo, PCSJA20-11518 16 de marzo, PCSJA20-11521 de 19 de marzo, PCSJA20-11526 del 22 de marzo, PCSJA20-11532 del 11 de abril, PCSJA20-11546 del 25 de abril, PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020, y Acuerdo No. PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura suspendió los términos judiciales y adoptó otras medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia COVID-19, la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial.

Ahora, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso la reanudación de los términos judiciales a partir del 1° de julio hogaño, razón por la cual procede este Despacho a reprogramar la audiencia que no pudo ser practicada como consecuencia de la suspensión indicada.

Conforme a la constancia secretarial que antecede y de acuerdo a la solicitud de fijación de fecha para llevar a cabo diligencia de remate dentro del presente trámite ejecutivo, es pertinente realizar el control de legalidad de que trata el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, de la siguiente manera:

1. La providencia que ordenó seguir adelante la ejecución se encuentra debidamente ejecutoriada. Además de ello, mediante auto del 13 de febrero de 2017 se decretó el embargo y secuestro del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 226-1151; el embargo se encuentra

debidamente inscrito; aunado a ello, el bien inmueble se encuentra secuestrado la cual fue realizada por este despacho el 18 de mayo de 2018. De otro lado, se confirma que el predio está avaluado, como quiera que el avalúo presentado por el apoderado judicial del ejecutante no fue objetado dentro del término de traslado; finalmente es menester resaltar que no hay terceros acreedores según el estudio del certificado de tradición del bien inmueble.

2. Entonces, teniendo en cuenta que la solicitud de remate del bien inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 226-1151 se ajusta a los requisitos establecidos por el artículo 448 del Código General del Proceso, se accede a dicha petición y en consecuencia se fija como fecha de remate virtual para los bienes inmueble señalados previamente, el día veinte (20) de mayo de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).
3. Debido a que el avalúo presentado por la parte ejecutante no fue objetado dentro del término de traslado, se tendrá como valor del inmueble para su remate la suma de \$165.952.679; por tanto, la base de licitación será del setenta por ciento (70%) del avalúo y quien pretenda hacer postura deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del mismo.
4. Expídase el cartel de remate de acuerdo a las exigencias del artículo 450 ibídem, y copias del mismo se entregarán a la parte interesada para que sea anunciado al público mediante la inclusión de un listado que se publicará por una sola vez en el periódico “El Heraldó”, el cual es de amplia circulación en la ciudad de Plato y en una radiodifusora local con licencia debidamente aprobada por el Ministerio de Comunicaciones; la publicación se realizará el día domingo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate.
5. Una copia informal de la página del periódico referido en que se haya hecho la publicación se agregará al expediente antes de la apertura de la licitación y la certificación de la Emisora; también deberá allegarse con esta un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate. Por último, se advierte a los interesados, que el desarrollo de la diligencia de remate se llevará a cabo de acuerdo a los artículo 448 y siguientes del Código General del Proceso y siguiendo los lineamientos del protocolo publicado en la página web de la rama judicial, micrositio del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato, en la Pestaña de **Avisos y Cronograma de Audiencias**.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ

Firmado Por:

MARCO ANTONIO REYES CANTILLO

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f70c4ed15f0186be1f9276c10af74b052c3a65351706d5cd8bf5962d5850ea9

Documento generado en 23/04/2021 10:56:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PLATO

ESTADO No. 014
26 DE ABRIL DE 2021

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISION	FECHA AUTO	VER
2018-00243-00	EJECUTIVO	PEDRO QUINTERO CERVANTES	SHIRLEY REYES DIAZ	AUTO QUE APRUEBA AVALUO Y FIJA FECHA PARA AUD. DE REMATE	23-04-2021	PDF
2017-00042-00	VERBAL	JOSE AMADOR MARTINEZ Y OTRO	TERESA GARCIA AMADOR	AUTO QUE ORDENA LA COMISION	23-04-2021	PDF
2021-00021-00	EJECUTIVO	BANCOLOMBIA	BEATRIZ RUIZ ACUÑA	AUTO QUE DECRETA TERMINACION Y RETIRO DE LA DEMANDA	23-04-2021	PDF
2017-00025-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VICTOR MORALES CHAMORRO	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	23-04-2021	PDF
2018-00073-00	EJECUTIVO	BANCAMIA	JOSE G. CORONEL BECERRA	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	23-04-2021	PDF
2018-00243-00	EJECUTIVO	PEDRO QUINTERO CERVANTES	SHIRLEY REYES DIAZ	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	23-04-2021	PDF
2020-00138-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALDAIR RODRIGUEZ OCHOA	AUTO QUE APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO	23-04-2021	PDF
2017-00020-00	EJECUTIVO	MOTO HIT LTDA	HAROLD VILLAREAL Y OTRO	AUTO QUE APRUEBA COSTAS	23-04-2021	PDF
2017-00026-00	EJECUTIVO	XIOMARA DELGADO ZARATH	LOLA LOPEZ CHAMORRO	AUTO QUE APRUEBA COSTAS	23-04-2021	PDF
2017-00052-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	ABRAHAM LUNA MEDINA	AUTO QUE APRUEBA COSTAS	23-04-2021	PDF
2017-00142-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	SEUDIS GUTIERREZ TORRES Y OTRO	AUTO QUE APRUEBA COSTAS	23-04-2021	PDF
2017-00265-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALEXANDER BUENDIA Y OTRO	AUTO QUE APRUEBA COSTAS	23-04-2021	PDF
2016-00154-00	EJECUTIVO	LUIS LARIOS DE ANGEL	AUGUSTO REYES MARTINEZ	AUTO QUE DA TRASLADO DEL AVALUO	23-04-2021	PDF



2018-00036-00	EJECUTIVO	MOTO IN LTDA	ADRIANA QUINTERO MONSALVE Y OTRO	AUTO QUE DECRETA DESISTIMIENTO	23-04-2021	PDF
2021-00004-00	EJECUTIVO	COOPEHOGAR LTDA	LISETH VERBEL ORTEGA Y OTRO	AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR	23-04-2021	PDF
2016-00102-00	EJECUTIVO	COOCREDISAR	EDA SAUMETH GUTIERREZ	AUTO QUE DECRETA REDUCCION EMBARGO	23-04-2021	PDF
2017-00025-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	VICTOR MORALES CHAMORRO	AUTO QUE FIJA FECHA DE REMATE	23-04-2021	PDF
2019-00139-00	EJECUTIVO	LUIS MARIANO LENGUA JIMENEZ	MARIA MORON VARGAS	AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION CREDITO	23-04-2021	PDF
2021-00026-00	EJECUTIVO	COOPERATIVA MUL. CAMY	JOSE VILLADIEGO ORTIZ Y OTRO	AUTO QUE SE ABSTIENE DECRETAR MEDIDA	23-04-2021	PDF
2019-00388-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	ALVARO RADA JIMENEZ	AUTO QUE NO ENTIENDE SURTIDA LA NOTIFICACION	23-04-2021	PDF
2020-00142-00	EJECUTIVO	BANCO BBVA COLOMBIA	ADALBERTO RIVERA PADILLA	SE DECRETA TERMINACION Y DESGLOCE	23-04-2021	PDF
2015-00263-00	EJECUTIVO	CREZCAMOS SA	LEGUIS RAMOS BARBOSA	SE PONE EN CONOCIMIENTO Y SE FIJA FECHA PARA AUDIENCIA	23-04-2021	PDF/PDF
2018-00046-00	EJECUTIVO	JORGE RAMOS AVILA	RAQUEL HERRERA MARTINEZ	AUTO QUE RESUELVE RECURSO DE REPOSICION	23-04-2021	PDF
2018-00387-00	EJECUTIVO	COOPEHOGAR LTDA	SENIRA BERRIO RIVERA Y OTRO	AUTO QUE REQUIERE AL PAGADOR	23-04-2021	PDF
2017-00244-00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	OSWALDO VERGARA MACIA	AUTO QUE ORDENA SEGUIR LA EJECUCION	23-04-2021	PDF
2019-00145-00	EJECUTIVO	FAURE SANTANA FONTALVO	INV. ESTACION DE SERV DOÑA CORI	AUTO QUE ORDENA SEGUIR LA EJECUCION	23-04-2021	PDF

SE FIJA EL PRESENTE ESTADO HOY 26 DE ABRIL DE 2021 POR EL TERMINO LEGAL, AL INICIAR LA JORNADA LEGAL ESTABLECIDA PARA EL DESPACHO Y SE DESFIJA LA MISMA AL TERMINAR LA JORNADA LABORAL.

GINNA PIÑERES DIAZ
Secretaria